

ANEXO 1

PROTOCOLOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL RETORNO A LA PRESENCIALIDAD Y/O SEMIPRESENCIALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS IIEE DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PRODUCTIVA, SUPERIOR TECNOLÓGICA, PEDAGÓGICA Y ARTÍSTICA

Retorno seguro, flexible y descentralizado



Estos protocolos han sido elaborados a partir de las disposiciones previstas por el Ministerio de Salud, en el marco de la emergencia sanitaria causada por la COVID-19. Los protocolos deben ser implementados de conformidad con el marco normativo vigente emitido por el MINSA; a fin de asegurar un retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad del servicio educativo de forma segura, flexible y descentralizada.

I. PROTOCOLO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN EN EL LOCAL EDUCATIVO DE LA IE

Todos los integrantes de la comunidad educativa de las IIEE deben tener en cuenta el cumplimiento de las siguientes recomendaciones, a fin de contribuir activamente con la prevención y protección frente a la COVID-19.



A. PARA LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

1. Antes de dirigirse a la IE

Si algún integrante de la comunidad educativa presenta síntomas o tiene un diagnóstico confirmado de COVID-19 o ha tenido contacto con alguien con estas características, no debe asistir a la IE.

2. Durante su permanencia en la IE

Ingreso al local de la IE



- Utilizar la mascarilla de forma obligatoria y correcta en todo momento.
- Se recomienda utilizar horarios diferenciados para el ingreso del personal de la IE y de las y los estudiantes.
- Respetar el distanciamiento físico dispuesto por la autoridad sanitaria.
- Lavarse o desinfectarse las manos utilizando las estaciones de lavado de manos, o similares, ubicados en la entrada del local educativo, respetando el distanciamiento físico. Realizar los ajustes razonables necesarios para posibilitar el lavado o desinfección de manos de estudiantes o docentes en situación de discapacidad.
- Designar al personal responsable de asegurar el cumplimiento de las condiciones de bioseguridad de la IE.

- Los locales de las IIEE de la educación técnico-productiva y superior tecnológica y artística son parte de la infraestructura física vinculada a su sede principal y/o filial, y se encuentra conformado por el conjunto de ambientes de aprendizaje —aulas, talleres, laboratorios, bibliotecas, campos de cultivo, granjas, invernaderos, entre otros—, accesos y áreas de circulación, y otros espacios destinados al servicio educativo. Asimismo, se debe tener en cuenta que un instituto o escuela de Educación Superior puede contar con filiales, que son parte de su infraestructura física, ubicadas en una provincia distinta a la de la sede principal y se vincula al desarrollo de uno o más programas de estudios. Dichas filiales, puede contar con uno o más locales. Cada IIEE de la educación técnico-productiva y superior tecnológica y artística, organiza y/o modifica su layout¹ de manera que su diseño favorezca el cumplimiento de las medidas de bioseguridad; es decir, la distribución del mobiliario, equipos y personas en los ambientes de aprendizaje, así como pasillos y áreas necesarias facilitan el correcto flujo de personas y/o productos en la IE, minimizando las zonas de congestión y facilitando las tareas de limpieza y desinfección.

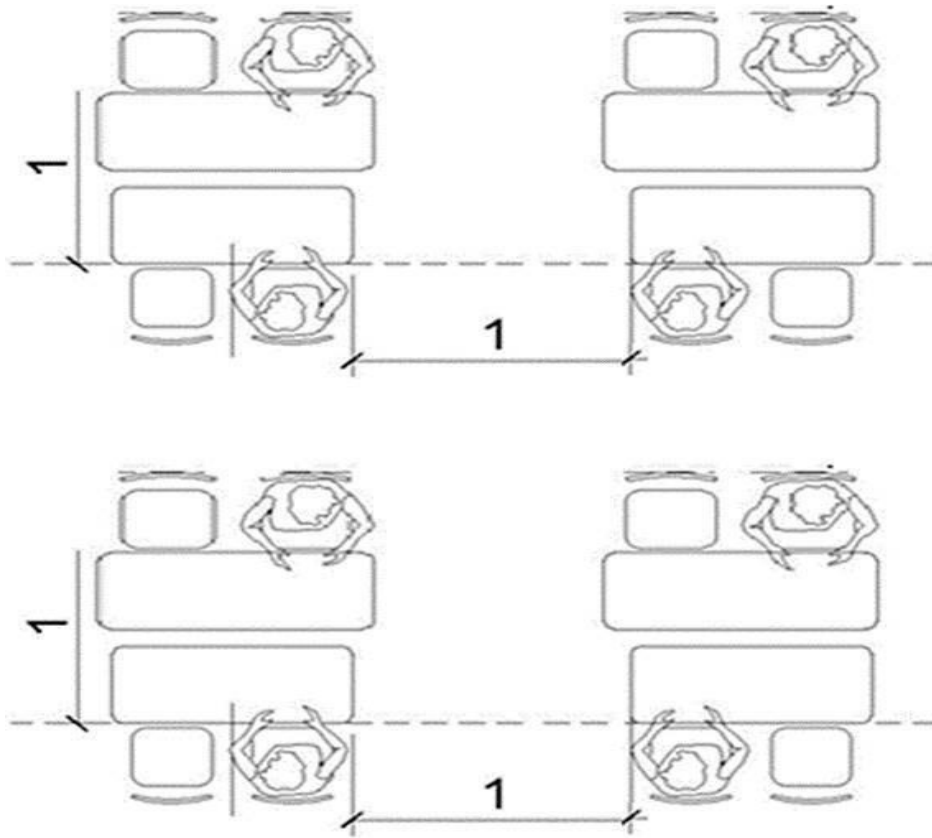
3. Durante las clases



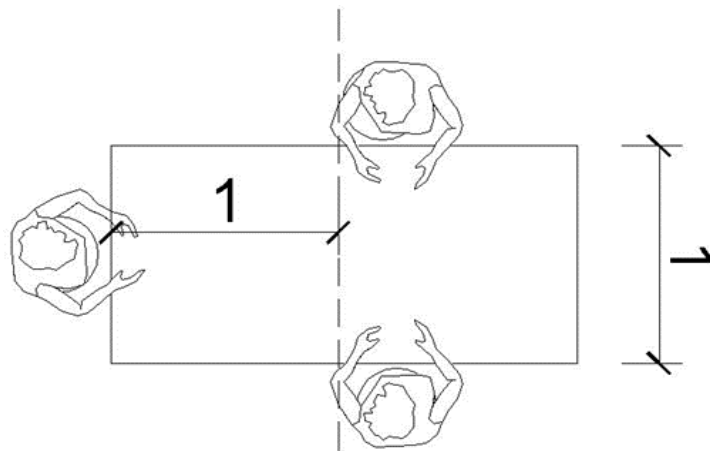
- Mantener el distanciamiento físico dispuesto por la autoridad sanitaria en todas las direcciones de la ubicación de cada persona.
- Mantener las ventanas abiertas y asegurar la ventilación adecuada.
- Respetar el aforo máximo establecido para cada espacio.
- No compartir ni intercambiar materiales y mascarillas.
- En caso de identificarse sintomatología asociada a la COVID-19, activar el Protocolo III, ante casos de contagio y las disposiciones vigentes previstas por la autoridad sanitaria.

¹ Layout es la distribución del mobiliario, equipos y personas en los ambientes de aprendizaje, así como pasillos y áreas necesarias para el correcto flujo de personas y/o productos en la institución educativa, minimizando las zonas de congestión y facilitando las tareas de limpieza y desinfección.

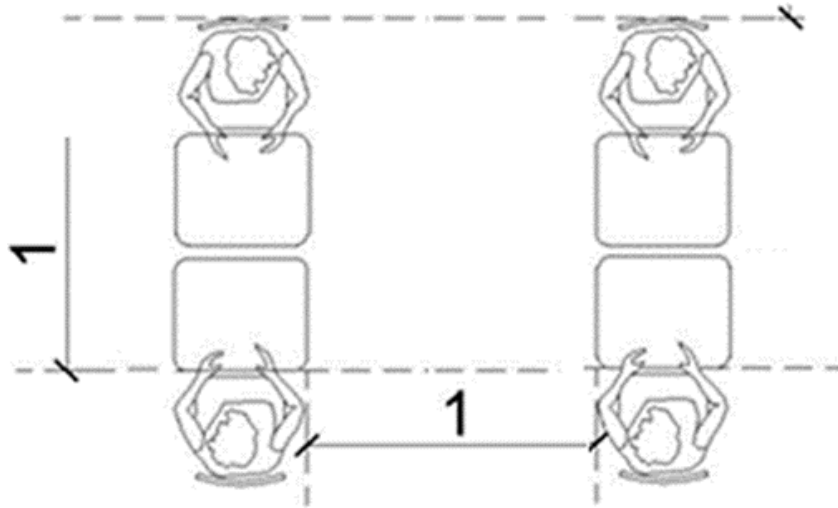
Distanciamiento físico entre mobiliario biperpersonal



Distanciamiento físico entre mobiliario grupal



Distanciamiento físico entre mobiliario unipersonal



4. Consumo de alimentos

- De ser indispensable el consumo de alimentos, estos deben ser frutas o alimentos que puedan comerse rápidamente, traídos de casa y de corresponder, previamente lavados, guardando el distanciamiento físico dispuesto por la autoridad sanitaria. El consumo de los alimentos deberá realizarse en horarios diferenciados por grupos y de preferencia en espacios abiertos.
- Queda prohibida la preparación y venta de alimentos en el local de la IE.
- Respetar el aforo máximo, el distanciamiento físico, la ventilación, así como la distancia entre las sillas, mesas.
- Mantener la higiene respiratoria.
- No compartir alimentos ni utensilios.
- Lavarse o desinfectarse las manos antes del consumo de alimentos.
- Guardar adecuadamente la mascarilla durante el consumo de alimentos.
- Retirarse la mascarilla y guardarla durante el consumo de alimentos.
- Al culminar, colocarse la mascarilla nuevamente y lavarse las manos.

5. Salida del local de la IE

- Programar en horarios diferenciados la salida tanto del personal de la IE como de las y los estudiantes.
- Evitar aglomeraciones y conservar el distanciamiento físico durante la salida del local de la IE.

B. PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

En caso la IE implemente el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad del servicio educativo, debe incluir en el informe de implementación del SE el “Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo”, conforme con el Anexo 1.D del presente documento.

1. Acciones previas al inicio del servicio educativo, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19

- a) Acondicionamiento y señalización de todos los ambientes (laboratorios, talleres y otros espacios educativos) para asegurar el distanciamiento físico. Incluye la organización del equipamiento, mobiliario y equipos.
- b) En los lugares donde se pueda implementar el uso de aire acondicionado, este debe contar

necesariamente con filtro HEPA —del inglés *“High Efficiency Particle Arresting”* o recogedor de partículas de alta eficiencia—. Está prohibido el uso de ventiladores u otros tipos de aire acondicionado, dando preferencia a la ventilación natural, conforme a lo establecido por la autoridad sanitaria.

- c) En caso los espacios solo dispongan de ventilación natural, maximizar el caudal de renovación del aire abriendo ventanas y puertas. Iniciar la ventilación natural dos (2) horas antes de la apertura del espacio educativo y de igual forma mantenerlos abiertas una hora después de cada uso, si es posible manteniendo la ventilación natural todo el día.
- d) Adaptar los senderos de desplazamiento al interior de la IE y distribuir el espacio físico para organizar el ingreso y salida, garantizándose el distanciamiento físico o corporal.
- e) Garantizar puntos para el lavado de manos, de forma permanente con disponibilidad de agua a chorro —lavadero, caño con conexión a agua potable y otros, jabón, desinfectante y papel toalla— y puntos de alcohol al 70%, para uso libre de lavado y desinfección, así como contar con afiches pegados con los pasos para un correcto lavado de manos.
- f) Asegurar el uso correcto de los equipos de protección por parte del personal docente y administrativo de la IE.
- g) Gestionar el retiro del local de la IE de la persona detectada con sintomatología compatible con la COVID-19.
- h) Difundir información sobre prevención y protección contra la COVID-19 (medidas de higiene personal, distanciamiento social, desinfección, uso correcto de mascarilla, lavado de manos, entre otros).
- i) Acondicionar los ambientes de recreación, canchas deportivas, piscinas, auditorios, anfiteatros, y otros, de manera que se asegure las condiciones de salubridad y el distanciamiento físico de un (1) metro.
- j) Suspender actividades grupales, reuniones, asambleas, premiaciones y otros que impliquen concentración o aglomeración de personas, que pongan en riesgo la salud pública.
- k) Los vehículos que disponga la IE para el transporte deben acondicionarse de acuerdo con los protocolos sanitarios sectoriales para la prevención de la COVID-19 establecidos por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones en el servicio de transporte.
- l) Monitorear la condición de salud del personal docente, administrativo y estudiantes de la IE en el marco de la emergencia sanitaria causada por la COVID-19.
- m) Solicitar y recopilar periódicamente declaraciones juradas de salud del personal de la IE (Anexo 2.A).
- n) Identificar a los miembros de la comunidad educativa que pertenecen al grupo de riesgo frente a la COVID-19 establecido por el MINSA.
- o) Los estudiantes que pertenezcan al grupo de riesgo o que conviven con personas de este grupo podrán decidir la forma de prestación de SE (semipresencial o presencial); de optar por el SE semipresencial o presencial, deberán suscribir una declaración jurada para la IE (Anexo 1.C “Declaración jurada para la realización de actividades presenciales”).

De identificarse personal docente o administrativo que pertenezca al grupo de riesgo se debe adoptar lo establecido en la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, aprobada por Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, la cual dispone que aquellos trabajadores que se encuentren en alguno de los grupos de riesgo deben realizar, prioritariamente, el trabajo de manera remota. De optar por el SE semipresencial o presencial, deben suscribir una declaración jurada para la IE (Anexo 3.C “Declaración jurada para la realización de actividades presenciales”).

- p) Para el desarrollo de las actividades de formación práctica en los laboratorios y/o talleres, en el caso de CETPRO, IES, IEST, EEST y ESFA, también se debe realizar las siguientes acciones:

- Modificar el layout de los laboratorios y talleres para adoptar el distanciamiento físico establecido entre los “puestos o módulos de trabajo” de los estudiantes y entre el “puesto o módulo de trabajo” del estudiante y docente, a través de marcas en el piso.
- Instalar barreras físicas para el trabajo como pantallas de separación transparentes,

paneles acrílicos, fundas plásticas o similares, para evitar la aerosolización, en caso el desarrollo de las actividades de formación práctica lo requiera. En estos casos, debe preverse la limpieza y desinfección del piso, antes y después de su uso.

- Implementar la alternancia de los laboratorios y talleres entre los turnos y horarios, de tal forma que se evite la reutilización de los mismos en el próximo turno.
 - Poner a disposición un contenedor de alcohol al 70% en todos los laboratorios y talleres.
 - Asegurar la limpieza y desinfección del equipamiento, herramientas, utensilios, instrumentos, vestuarios o similares, mesas de trabajo o cualquier superficie de uso personal y/o compartido, entre otros, antes y después de su uso.
 - Fomentar que las y los estudiantes se ubiquen siempre en posiciones fijas, de acuerdo al turno y horario preestablecidos, para posibilitar la identificación de quien tuvo contacto cerca en caso de un posible contagio, salvo que por la naturaleza de la formación dicha medida no pueda implementarse.
 - En caso el desarrollo de las actividades de formación práctica requiera obligatoriamente el uso de vestuario y/o calzado determinado, se debe poner a disposición de las y los estudiantes y/o docentes fundas o bolsas herméticas etiquetadas con el nombre correspondiente, para guardar sus pertenencias. El cambio de vestuarios debe realizarse en espacios individuales o personales.
- q) Las IIEE, a través de su Director deben garantizar la provisión oportuna de mascarillas al personal y estudiantes que realizan actividades para el desarrollo del SE con algún grado de presencialidad, recomendándose el uso de la mascarilla KN95. En el caso de las IIEE públicas, las DRE o las que hagan sus veces garantizan la adquisición oportuna de mascarillas para las IIEE de su jurisdicción, considerando los recursos asignados para dicho fin.

II. PROTOCOLO DE SEGUIMIENTO A LA CONDICIÓN DE SALUD DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

El personal directivo, en coordinación con el personal administrativo y docente es responsable de realizar el seguimiento y monitoreo permanente de la condición de salud de las y los integrantes de la comunidad educativa con el fin de prevenir contagios.

El personal (docente y no docente) de la IE que retorne al servicio educativo presencial o semipresencial, debe contar con las dosis de vacunación completa, según lo establecido por la autoridad sanitaria.

1. Identificación de personas del grupo de riesgo frente a la COVID-19

La IE debe realizar la identificación de los integrantes de la comunidad educativa que pertenecen al grupo de riesgo frente a la COVID-19. Según el literal f) del numeral 5.1.1. de la Directiva Sanitaria N° 135-MINSA/CDC-2021 “Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) en el Perú”, aprobado por la Resolución Ministerial N° 881-2021-MINSA, pertenecen al grupo de riesgo las personas mayores de 65 años o personas con condiciones o comorbilidades, tales como:

- Cáncer.
- Enfermedad renal crónica.
- Enfermedad pulmonar crónica: EPOC (enfermedad pulmonar obstructiva crónica); fibrosis quística; fibrosis pulmonar; hipertensión pulmonar; asma grave o no controlada.
- Afecciones cardíacas, tales como insuficiencia cardíaca, enfermedad de las arterias coronarias o miocardiopatías.
- Diabetes mellitus, tipo 1 y tipo 2.
- Obesidad (índice de masa corporal [IMC] de 30kg/m² o más).
- Personas inmunodeprimidas (sistema inmunitario debilitado) por inmunodeficiencias primarias, uso prolongado de corticosteroides u otros medicamentos inmunosupresores.
- Receptores de trasplante de órganos sólidos o células madre sanguíneas.
- Enfermedad cerebrovascular (infarto o hemorragia cerebral).
- Hipertensión arterial.
- Síndrome de Down.
- Embarazo.
- Infección por VIH.
- Otros que establezca la Autoridad Sanitaria Nacional frente a futuras evidencias.

En el caso de estudiantes o personas de su entorno cercano que pertenezcan al grupo de riesgo, pueden solicitar la prestación del servicio educativo a distancia.

Por otro lado, de identificarse personal que pertenezca al grupo de riesgo, este debe presentar una declaración jurada de acuerdo al Anexo 1.A. “Declaración jurada de identificación del grupo de riesgo a la covid-19”, y realizar, prioritariamente, el trabajo de manera remota. Además, se debe adoptar lo establecido en la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, aprobada por Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA, así como las disposiciones complementarias emitidas por sus empleadores.

La DRE y la UGEL, según corresponda a través de las acciones de supervisión y/o fiscalización posterior, verifican la autenticidad de los certificados o declaraciones juradas presentados para sustentar las condiciones o comorbilidades.

La IE debe realizar permanentemente el descarte de la sintomatología asociada a la COVID-19 al

personal y estudiantes, a través de la ficha de sintomatología COVID-19 (Anexo 1.B. Ficha de sintomatología COVID-19 para el regreso al trabajo).

2. Medidas generales ante la presencia de casos confirmados o presencia de síntomas

Todo miembro de la comunidad educativa que presente síntomas o conviva con personas con la sintomatología señalada, o cuente con un diagnóstico confirmado de COVID-19, debe realizar las siguientes acciones:

- a) Realizar cuarentena en caso corresponda y conforme a lo dispuesto por la autoridad sanitaria.
- b) Informar de inmediato al establecimiento de salud más cercano o llamar al 113 (MINSA) o 107 (ESSALUD), y seguir las indicaciones brindadas por el establecimiento de salud.
- c) Informar a la institución educativa el estado de salud.

Asimismo, todo miembro de la comunidad educativa que haya estado en contacto con un caso sospechoso o confirmado de COVID-19, debe realizar cuarentena en caso corresponda y conforme a lo dispuesto por la autoridad sanitaria; si no presenta síntomas, debe realizarse una prueba molecular a los dos (2) días del contacto con el caso sospechoso o confirmado de COVID-19. En caso de que los síntomas se presenten en el local educativo, se debe activar el "Protocolo ante casos sospechosos o confirmados de contagio".

3. Acciones permanentes durante el desarrollo del servicio educativo

- a) Vigilar el cumplimiento de distanciamiento físico dispuesto por la autoridad sanitaria en los horarios de ingreso y salida y durante el desarrollo del SE.
- b) Monitorear el cumplimiento del cronograma y horarios establecidos para la realización de la limpieza y desinfección de ambientes, laboratorios, talleres y otros espacios educativos, incluyendo el equipamiento, recursos para el aprendizaje y mobiliario, y otros.
- c) Proveer y reponer constantemente los materiales para realizar la limpieza, desinfección, segregación de la basura común y el manejo de residuos peligrosos; así como de equipos de protección personal al personal encargado.
- d) Monitorear y garantizar una adecuada ventilación natural permanente, señalización y definición de restricciones para todos los ambientes (laboratorios, talleres y otros espacios educativos).
- e) Monitorear el uso de puntos para el lavado de manos, de forma permanente con disponibilidad de agua a chorro (lavadero, caño con conexión a agua potable y otros, jabón, desinfectante y papel toalla) y puntos de alcohol al 70%, para uso libre de lavado y desinfección. Reparar los puntos para el lavado ante su deterioro o avería; así como reponer constantemente el jabón, alcohol y otros.
- f) Monitorear el mantenimiento de las condiciones de salubridad y el distanciamiento físico de un (1) metro entre las personas en la IE, incluyendo cada uno de los ambientes (laboratorios, talleres y otros espacios educativos).
- g) Verificar que se cumplan las medidas de bioseguridad. En caso se requiera del consumo de alimentos llevados por las y los estudiantes y/o el personal a la IE, que los cubiertos, vasos y otros utensilios sean de uso personal.
- h) Fomentar el trabajo de las y los estudiantes con materiales de uso individual.
- i) Monitorear permanentemente el correcto uso de una mascarilla KN 95 o doble mascarilla.
- j) Monitorear el cumplimiento del aforo en los ambientes.

III. PROTOCOLO ANTE CASOS SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS DE CONTAGIO POR COVID-19

1. Para caso sospechoso o confirmado de COVID-19 en el local educativo de la IE

Si un estudiante, personal docente o no docente presenta síntomas asociados a la COVID-19 mientras se encuentre en la IE, se debe gestionar el retiro a su domicilio, y notificar al establecimiento de salud correspondiente, según el ámbito de su competencia territorial, comunicándose al 113 (MINSA), al 107 (ESSALUD) o a la empresa prestadora de servicios de salud establecida por la/el estudiante o personal de la IE.

Si un estudiante o miembro del personal confirma que presenta COVID-19 o síntomas, no puede ingresar al local de la IE por un periodo de cuarentena que establezca la autoridad sanitaria.

2. Suspensión temporal del servicio educativo

Ante la confirmación de casos de COVID-19, el SE presencial o semipresencial se suspende por diez (10) días calendario, activándose el SE a distancia, hasta confirmar la ausencia de síntomas por parte de los demás miembros del aula. A través de los canales de comunicación establecidos por la IE, se debe notificar la suspensión temporal del uso de los ambientes afectados de la IE.

La IE realiza la limpieza y desinfección del espacio donde se prestó el servicio. Adicionalmente, la IE debe realizar el seguimiento respecto al estado de salud del estudiante o personal de la IE; y adoptar las medidas necesarias para garantizar la realización de las actividades académicas o trabajo de manera remota, según corresponda.

Si se confirma la existencia de nuevos casos en estudiantes o personal, así como en personas de sus entornos, se suspende el servicio educativo presencial o semipresencial y se retorna el servicio educativo a distancia, actualizando en lo que corresponda el “informe de implementación”.

En cualquiera de los casos previstos anteriormente, la IE debe comunicar a través de medios físicos o digitales —correo electrónico, mesa de parte virtual u otros— a la UGEL en el caso de los CETPRO, a la DRE en el caso de los IEST, IES, IESP y ESFA y al MINEDU en el caso de las EESP, EEST y ESFA que se constituyen como unidades ejecutoras, la suspensión de la prestación del SE, adjuntando lo siguiente:

- Documento suscrito por el director general o el que haga sus veces, indicando la fecha a partir de la cual se hace efectiva la suspensión. Asimismo, debe indicar la fecha a partir de la cual se retorna a la presencialidad la prestación del SE.
- Un informe sobre los procesos formativos realizados durante el SE presencial o semipresencial, donde se incluya el plan de reprogramación de horas lectivas.
- Si la IE considera ofrecer el SE a distancia debe implementar las acciones y disposiciones contenidas en el presente documento normativo, vinculadas a la prestación de dicho SE.

3. Retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad del servicio educativo

Una vez que no se identifiquen casos sospechosos o confirmados, a través de la solicitud y recepción de la ficha de sintomatología COVID-19 para el retorno progresivo a la presencialidad y/o semipresencialidad de las labores y/o actividades (Anexo 1.B), se debe informar a la comunidad educativa la fecha de retorno presencial o semipresencial a través de los canales de comunicación establecidos por la IE.

La IE debe orientar sus acciones a la protección de la salud socioemocional de la persona afectada, así como prevenir o combatir actos de discriminación.

4. Comunicación con la comunidad educativa

Previo al retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad del servicio educativo y, excepcionalmente, a distancia; la institución educativa comunica las formas de prestación del servicio a la comunidad educativa, informando los turnos, horarios, grupos y herramientas necesarias para el desarrollo de la formación. Asimismo, debe difundir las condiciones de bioseguridad, así como los protocolos que se implementan para la prevención de la COVID-19.

De manera previa al retorno a la presencialidad y/o semipresencial del servicio educativo y de forma periódica durante todo el año lectivo, se sugiere comunicar lo siguiente:

- Fecha de inicio de clases.
- Turnos u horarios establecidos.
- Teléfono y/o dirección electrónica de contacto para información.
- Medidas consideradas para las/los integrantes de la comunidad educativa que se encuentran en los grupos de riesgo.
- Rol y contacto del responsable de seguridad y salud en el trabajo o quien haga sus veces.
- Información pertinente sobre la COVID-19, medidas actualizadas de prevención y control, conforme a la información publicada por la autoridad sanitaria.

ANEXOS DE LOS PROTOCOLOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL RETORNO A LA PRESENCIALIDAD Y/O SEMIPRESENCIALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO

ANEXO 1.A

DECLARACIÓN JURADA DE IDENTIFICACIÓN DEL GRUPO DE RIESGO A LA COVID-19

Apellidos y nombres			
Unidad Orgánica/Oficina			
Teléfono de contacto			
Domicilio			
DNI		EDAD	

Por medio de la presente, DECLARO BAJO JURAMENTO, encontrarme dentro del grupo deservidores con riesgo vulnerable a la COVID-19, por tener:

	Aspecto a evaluar	Marque lo correspondiente		Observaciones: tratado y/o controlado
		SI	NO	
1	Hipertensión arterial refractaria			
2	Enfermedades cardiovasculares graves			
3	Diabetes mellitus			
4	Obesidad con IMC de 40 a más (*)			
5	Cáncer			
6	Asma moderada o grave			
7	Enfermedad Pulmonar Crónica			
8	Insuficiencia Renal Crónica en tratamiento con hemodiálisis			
9	Enfermedad o tratamiento inmunosupresor			
10	Edad mayor de 65 años			
11	Me encargo de cuidar a una persona con factores de riesgo por el COVID-19			
12	Gestación			
13	Otros (indicar)			

La información brindada en la presente Declaración Jurada es verdadera, en consecuencia, asumo la responsabilidad que pudiera devenir de la comprobación de su falsedad o inexactitud, así como la presentación de los documentos que acrediten tal condición a solicitud del Ministerio de Salud.

Lima, ____ de _____ de 20____.

FIRMA

 HUELLA
--

ANEXO 1.B

FICHA DE SINTOMATOLOGÍA COVID-19 PARA EL REGRESO AL TRABAJO

Declaración Jurada

He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y me comprometo a responder con la verdad.

EMPLEADOR: _____ RUC: _____

Apellidos y Nombre: _____

Área de trabajo: _____ DNI: _____

Dirección: _____ Número (Celular): _____

En los últimos 14 días calendario he tenido alguno de los síntomas siguientes:

	SI	NO
1. Sensación de alza térmica o fiebre o malestar		
2. Dolor de garganta, tos, estornudos o dificultad para respirar		
3. Dolor de cabeza, diarrea o congestión nasal		
4. Pérdida del gusto y/o del olfato		
5. Contacto con algún caso confirmado de COVID-19		
6. Me encuentro tomando alguna medicación (Detallar cuál o cuáles): _____		
7. Pertenezco a algún grupo de riesgo para la COVID 19 ¿A cuál?: _____		

Todos los datos expresados en esta ficha constituyen declaración jurada de mi parte.

He sido informado que de omitir o falsear información puedo perjudicar la salud de mis compañeros, y la mía propia, lo cual de constituir una falta grave a la salud pública asumo las consecuencias.

Fecha: / /

Firma _____

ANEXO 1.C

DECLARACIÓN JURADA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PRESENCIALES

Yo, _____ (indicar nombres y apellidos completos), identificado (a) con Documento Nacional de Identidad N° _____, con domicilio en _____, teléfono fijo _____, celular _____ y correo electrónico _____; declaro lo siguiente:

1. Marcar con una X

Ser **docente** de la I.E. _____
 (tecnológica/pedagógica/CETPRO), de la región _____, de la carrera profesional/programa de estudio/módulo formativo del ciclo académico _____ periodo académico (202...-___). **Para docentes.*

Ser **estudiante** de la I.E. _____
 (tecnológica/pedagógica/CETPRO), de la región _____, de la carrera profesional/programa de estudio/módulo formativo del ciclo académico _____ periodo académico (202...-___). **Para estudiantes*

Ser **padre de familia/tutor o apoderado** del(a) estudiante, _____
 _____ (indicar nombres y apellidos completos), identificada(o) con Documento Nacional de Identidad N° _____ de la I.E. _____ (tecnológica/pedagógica/CETPRO), de la región _____, de la carrera profesional/programa de estudio/módulo formativo del ciclo académico _____ periodo académico (202...-___).

2. Marcar con una X:

Tener pleno conocimiento que me encuentro ubicado(a) en el grupo de riesgo para la COVID-19, conforme a lo establecido en las normas sanitarias emitidas por la Autoridad Nacional Sanitaria.

En mi condición de **estudiante** o **docente** de la IE se me ha informado y he comprendido sobre todos los riesgos que implica el retorno a la modalidad presencial o semipresencial a mis actividades educativas, de acuerdo con la normatividad vigente¹.
**Para estudiantes o docentes.*

¹ De acuerdo con lo establecido por las Disposiciones para la Vigilancia del Control (Resolución Ministerial 1275-2021-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2).

Tener pleno conocimiento como padre de familiar/tutor o apoderado que mi hijo(a) /representado(a) se encuentra ubicado(a) en el grupo de riesgo para la COVID-19, conforme a lo establecido en las normas sanitarias emitidas por la Autoridad Nacional Sanitaria.

En condición de familiar/tutor o apoderado, la IE me ha informado y he comprendido sobre todos los riesgos que implica el retorno a la modalidad presencial o semipresencial a las actividades educativas de mi hijo(a) /representado(a), de acuerdo con la normatividad vigente².

**Para padres de familia o apoderados.*

3. No obstante, de manera voluntaria, decido retornar / el retorno de mi hijo(a) / el retorno de mi representado(a) al SE que presenta la IE de tipo _____ y eximir de responsabilidad a la IE.

4. La IE me ha informado y remitido información sobre las medidas preventivas que se han tomado en la institución.

Lugar y fecha

Firma : _____

Nombres y apellidos : _____

DNI : _____

² De acuerdo con lo establecido por las Disposiciones para la Vigilancia del Control (Resolución Ministerial 1275-2021-MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2).

ANEXO 1.D

Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo (IE)

1. DATOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Denominación de la IE: _____

Dirección: _____

Región: _____ Provincia: _____

Distrito: _____

Código Modular: _____

2. DATOS DE LUGAR DE LAS FILIALES Y LOCALES (De ser el caso)

3. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES¹:

3.1. Personal de Salud

N°	Personal 1	
1	Apellido Paterno	
2	Apellido Materno	
3	Nombres	
4	Tipo de documento	
5	N° documento	
6	Profesión	
7	Especialidad	
8	Número de colegiatura	
9	Registro Nacional de Especialidad	
10	Correo electrónico	
11	Celular	
12	Puesto de trabajo	

N°	Personal 2	
1	Apellido Paterno	
2	Apellido Materno	
3	Nombres	
4	Tipo de documento	

¹ De acuerdo con lo establecido por la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, aprobada por Resolución Ministerial 1275-2021-MINSA.

N°	Personal 2	
5	N° documento	
6	Profesión	
7	Especialidad	
8	Número de colegiatura	
9	Registro Nacional de Especialidad	
10	Correo electrónico	
11	Celular	
12	Puesto de trabajo	

4. NÓMINA DE SALUD DE LOS TRABAJADORES (PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVO U OTROS)

No.	Apellido paterno	Apellido materno	Nombres	Tipo de documento	Número de documento	Modalidad de trabajo (presencial, semipresencial, remoto)	Factor de riesgo (¿como rbilidad ? sí/no)	Puesto de trabajo	Nivel de riesgo para Covid-19	Reinicio de actividades (reingreso/reincorporación)	Fecha de reinicio

5. RESPONSABILIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

-
-

6. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

7. PROCEDIMIENTO PARA EL RETORNO AL TRABAJO PRESENCIAL

Flujograma adecuado a la institución educativa²

8. LISTA DEL CHEQUEO DE VIGILANCIA (CHECKLIST)³

9. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

² De acuerdo con lo establecido por la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, aprobada por Resolución Ministerial 1275-2021-MINSA.

³ De acuerdo con lo establecido por la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, aprobada por Resolución Ministerial 1275-2021-MINSA.